



Popular
SEGUROS



REGLAMENTO

PLAN DE INCENTIVOS PARA COLOCACION DE MUEVETE SEGURO PARA POPULAR SEGUROS

Reglamento Oficial

EL PLAN DE INCENTIVOS PARA LA COLOCACIÓN DEL MUEVETE SEGURO PARA POPULAR SEGUROS en adelante la “Promoción” se regirá bajo las reglas y condiciones del presente reglamento. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del coordinador de la Promoción. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Coordinador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Coordinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Clausula Primera: Descripción General de la Promoción:

La Promoción consiste en varios sorteos de diversos premios como tarjetas de regalo en WM, tablets, celulares, play station, entre otros, como se describirá más adelante, entre todas aquellas personas que durante el plazo de la Promoción realicen la compra del seguro Autoexpedible Muévete Seguro del INS (Instituto Nacional de Seguros de Costa Rica) de los planes con asistencia y cuya compra se realice en las diferentes plataformas del Banco Popular, ya sea en agencias del banco, en su plataforma digital o bien a través del canal de telemarketing.

Clausula Segunda: Coordinador:

La empresa COMILI MERCADEO DIRECTO, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101- 642023, es el Coordinador de la Promoción y responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones en el siguiente correo electrónico: **servicioalcliente_ins@cuentame.net**, o al **teléfono 800 TELEINS (8353467) o al 44041544**.

Clausula Tercera: Participantes de Sorteos:

Podrán participar de esta Promoción todas aquellas personas que compren el seguro autoexpedible de Muévete Seguro del INS con asistencias, en el Banco Popular (agencias, plataforma digital o bien a través de call center) durante los meses de la Promoción.

Clausula Cuarta: Plazo para participar:

El plazo de participación es por tiempo limitado e inicia el 01 de diciembre del 2022 y finaliza el 30 de junio del 2023, mediante compra del seguro autoexpedibles Muévete Seguro del INS.

Clausula Quinta: Procedimiento para participar

Participarán únicamente las personas que compren una póliza del seguro autoexpedible Muévete Seguro del INS en las oficinas del Banco Popular (canal digital, F2F y telemercadeo). Las pólizas que participen son aquellas que en el momento de realizar el sorteo estén cobradas o al día en los pagos correspondientes.

Los clientes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizar que los datos que aporten son verdaderos. El Coordinador confiará en dicha información para todos los efectos de esta Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Coordinador, independientemente del origen o causa de la adquisición del plan de seguro, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Por medio de la presente Promoción se estarán realizando sorteos mensuales, las cuales tienen diferentes limitaciones en cuanto a su participación. Debido a lo anterior, para las Sorteos únicamente se tomarán en cuenta si se llega a una cantidad de 400 pólizas mensuales del seguro Muévete Seguro. Dichas ventas se consideran de los canales Digital, Telemercadeo y de F2F.

Se estarían considerando un mínimo de 400 ventas mensuales para poder realizar los sorteos y dar los premios. Sin este mínimo de ventas esta Promoción queda sin efecto.

Asimismo, a continuación, se detalla un cuadro con las fechas y horas límite que tiene cada participante para poder participar en cada una de las Sorteos. Por lo que, todas las compras que se hagan después de las fechas y horas mencionadas adelante no podrán participar:

Sorteo en la semana del 9 al 13 de enero 2023

Sorteo en la semana del 6 al 10 de febrero 2023

Sorteo en la semana del 6 al 10 de marzo 2023

Sorteo en la semana del 10 al 14 de abril 2023

Sorteo semana del 8 al 12 de mayo 2023

Sorteo semana del 5 al 9 de junio de 2023

Ventas realizadas del 01 de diciembre del 2022 al 01 de enero 2023 hasta media noche.

Ventas realizadas del 02 de enero del 2023 al 01 de febrero 2023 hasta media noche..

Ventas realizadas del 02 de febrero del 2023 al 01 de marzo del 2023 hasta media noche.

Ventas realizadas del 02 de marzo del 2023 al 01 de abril del 2023 hasta media noche.

Ventas realizadas del 02 de abril del 2023 al 01 de mayo del 2023 hasta media noche.

Ventas realizadas del 02 de abril del 2023 al 01 de mayo del 2023 hasta media noche.

Clausula Sexta: Fechas de los sorteos y premios

a) Sorteos.

Se realizarán 6 sorteos mensuales de conformidad con las fechas señaladas:

1

Semana del 9 al 13 de enero 2023
Premio: Una Tarjeta de regalo de Walmart de ₡136. 400 colones costarricenses.

2

Semana del 6 al 10 de febrero 2023
Premio: Una Laptop Dell Inspiron de 15 pulgadas Modelo 3515.

3

Semana del 6 al 10 de marzo 2023
Premio: Una Tablet Samsung Galaxi Tap A7 LITE LTE

4

Semana del 10 al 14 de abril 2023
Premio: Un Apple Watch serie 7

5

Semana del 8 al 2 de mayo 2023.
Premio: Un Play Station 5

6

Semana del 5 al 9 de junio de 2023
Premio: Una estadía en un hotel de Punta Leona en CR todo incluido para 2 personas

b) Mecánica de los sorteos.

Todos los sorteos de la Promoción se realizarán por medio de POPULAR SEGUROS

El programa con el que se realizarán los sorteos ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Al momento de los sorteos estará presente un Notario Público por parte del Banco Popular, para que levante un acta, haciendo constar la identidad del ganador.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Coordinador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

c) Procedimiento para recibir el premio:

- Se procederá a llamar al teléfono de contacto que cada participante haya indicado al momento de comprar el plan Muévete Seguro.
- Asimismo, la persona ganadora deberá obligatoriamente indicar sus datos personales (nombre completo, número de cédula, etc.), con la finalidad de confirmar que efectivamente es la persona que compró el seguro.
- Se felicitará al ganador anunciando cuál fue el premio obtenido.
- Al finalizar la llamada, se le darán indicaciones del lugar y fecha de entrega del premio.
- Para poder reclamar y retirar el premio la persona ganadora deberá obligatoriamente presentarse por sus propios medios en el lugar y fecha indicado y deberá llevar consigo su documento de identificación, con la finalidad de constatar que efectivamente es la persona ganadora. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicado o de no presentar su documento de identificación NO se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.
- Si la persona ganadora, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, no puede presentarse en el lugar y fecha indicada, se considerará el coordinar de nuevo su entrega. Igualmente debe de presentarse por sus propios medios en el lugar indicado y deberá llevar consigo un documento de identificación.
- Asimismo, el participante ganador deberá firmar un recibido de conformidad del premio, una nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una liberación de responsabilidad en beneficio del Coordinador.
- Si el participante ganador no responde a los tres intentos de llamadas, si se niega a firmar la nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.
- Se entregará en la sucursal del Banco Popular más cercana al participante ganador.
- Todos los premios mensuales se estarán coordinando para su entrega 15 días naturales posterior a la fecha del SORTEO.
- Los premios se entregarán en las fechas antes dichas en un único horario de 10:00 a.m. a 5:00 p. m.
- El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados para fines comerciales del Coordinador con relación a la Promoción.

d) Fecha límite para reclamar el premio: Después de que los ganadores sean contactados conforme a lo indicado en este Reglamento, el ganador potencial dispone de máximo 15 días naturales para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Coordinador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Clausula Sétima: Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Clausula Octava: Responsabilidad del Coordinador:

El Coordinador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Coordinador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Coordinador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios.

Clausula Novena: Suspensión de la Promoción:

El Coordinador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Coordinador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Coordinador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o al Coordinador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. En caso de que se tenga que suspender la Promoción, se comunicará en la página oficial del Banco Popular.

Igualmente, el Coordinador se guarda el derecho de cambiar cualquiera de los premios descritos en el presente Reglamento por otro de igual valor económico, siempre y cuando le sea imposible conseguir los premios indicados en el presente Reglamento.

Fecha límite para reclamar el premio: Después de que los ganadores sean contactados conforme a lo indicado en este Reglamento, el ganador potencial dispone de máximo 15 días naturales para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Coordinador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Clausula Décima: Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Coordinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Clausula Décima primera: Derechos de imagen:

Los participantes reconocen que el Coordinador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales, teléfonos u otros que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, se informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados con motivo de la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del INS y POPULAR CORREDURIA DE SEGUROS. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Clausula Décima segunda: Identidad del ganador:

Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por INS y POPULAR CORREDURIA DE SEGUROS. La información suministrada por los participantes en el sorteo será tratada de manera confidencial. No obstante, al finalizar la promoción se podrá publicar el nombre y número de cédula de los ganadores, y podrá utilizar su imagen en material promocional o informativo. Ningún dato de los participantes podrá ser comercializado por el coordinador, el INS o POPULAR SEGUROS.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800 TELEINS (8353467). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Clausula Décima tercera: Restricciones y condiciones

El Coordinador no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios ni para el goce y disfrute de los mismos. Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Coordinador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Coordinador no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Coordinador.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Coordinador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Coordinador se deba suspender el premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad de los participantes, el Coordinador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Coordinador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.

Clausula Décima cuarta: Publicidad del reglamento e información:

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800 TELEINS (8353467). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento será publicado en la página web de Popular Seguros, <https://populareseguros.com/>

Este Reglamento se rige por la N. 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor" y Ley N. 8968 Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos Ley N° 8968

